

IV.—Coloración y conservación

Quedará redactado en la siguiente forma:

«Las especies y variedades de frutas cítricas a las que se les permita la coloración forzada, y las cuales se han indicado en el apartado I, D), de la Sección primera, se desverdizarán siempre que esto se efectúe en instalaciones adecuadas.

Estas instalaciones deberán ser inspeccionadas y autorizadas previamente por el SOIVRE. Asimismo se autoriza la coloración forzada para el limón y pomelo.

Para conservar los frutos cítricos queda prohibido el empleo de aquellas sustancias que por las autoridades competentes españolas o del país de destino se consideren tóxicas o nocivas, pudiendo ajustarse los exportadores a las normas de marcado de frutas o embalajes que a aquellos efectos exijan los distintos países receptores.

La fruta a la que no se aplique el tratamiento químico de conservación podrá llevar marcada, en tinta indeleble o preferentemente en cinta adhesiva, la palabra «natural», en el idioma del país de destino. Este marcado podría efectuarse en el papel envolvente o en el embalaje.»

IX.—Incumplimiento de normas

El apartado I, Normas de inspección, quedará redactado de la siguiente forma:

«El incumplimiento por el exportador de las normas de calidad y comercialización dará origen al rechazo de la mercancía para la exportación, sin perjuicio de lo que al efecto se ha dispuesto en la Orden ministerial de 10 de marzo de 1965.»

DISPOSICION FINAL

«Queda en vigor la anterior disposición de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1963) en todo cuanto no se oponga a la presente disposición.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y Expansión Comercial y Delegados regionales de Comercio.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se dispone el cese de los Guardias segundos Radiotelegrafistas que se citan en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo Sr.: Por reingresar en el Cuerpo de procedencia los Guardias segundos Radiotelegrafistas de la Guardia Civil don Herminio Martín Sánchez y don José Caravaca Medina.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer causen baja en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectos administrativos a partir del día 19 de junio último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se dispone el cese del Guardia segundo de la Guardia Civil don Luis López Fernández en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por haber causado baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, a petición propia, el Guardia segundo de dicho Cuerpo don Luis López Fernández,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectos administrativos del día 29 de mayo próximo pasado, día siguiente al en que cumplió la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se dispone el cese del Brigada Especialista Mecánico del Ejército del Aire don Antonio Carmona Zurita es el Servicio Aéreo de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Brigada Especialista Mecánico del Ejército del Aire don Antonio Carmona Zurita,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Técnico Motorista Electricista del Servicio Aéreo de la Guinea Ecuatorial, con efectividad de la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se dispone el cese del Sargento de Infantería don Leopoldo Monseny Garcia en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército con carácter voluntario el Sargento de Infantería don Leopoldo Monseny Garcia,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se disponen ascensos en comisión en la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacantes, de conformidad con los Decretos 1065/1959, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153 de 27 del mismo mes), y 4156/1964, de 17 de diciem-

bre («Boletín Oficial del Estado» número 314 de 31 del mismo mes).

Esta Presidencia de Gobierno ha tenido a bien disponer los nombramientos en comisión con efectos económicos a partir de 1 de los corrientes y con los sueldos que se citan, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a favor de los siguientes funcionarios, de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Al sueldo anual de 27.000 pesetas, don Antonio Herrerías Acosta.
Al sueldo anual de 25.200 pesetas, don Antonio Avilés Rivera.
Al sueldo anual de 20.520 pesetas, don Manuel Caamaño Sánchez.
Al sueldo anual de 18.240 pesetas, don José Escobar Harana.
Al sueldo anual de 15.720 pesetas, doña Aurora Ferrero Molinos.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo
Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se disponen ascensos económicos en la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y de conformidad con cuanto se establece en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos económicos en la Escala a extinguir de la antigua Administración Internacional de Tánger, con efectos de 1 de los corrientes:

Al sueldo anual de 27.000 pesetas, don Francisco García González.

Al sueldo anual de 25.200 pesetas, don José Muñoz Jiménez.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.
Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se disponen ceses en comisión en la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de África Española

Ilmo. Sr.: Vistas las recientes incidencias registradas en la Escala Técnica del extinguido Cuerpo General Administrativo de África Española, y de conformidad con cuanto se establece en los Decretos 1065/1959 de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153 de 27 del mismo mes), y 4156/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer los siguientes ceses, en los sueldos que venían disfrutando en comisión, con efectos de 30 de junio último y su retorno a los que les corresponde en propiedad, a partir de 1 de los corrientes, de los funcionarios de la referida extinguida Escala y Cuerpo que se citan:

En el sueldo de 31.680 pesetas, reintegrándose al de 28.000, don Manuel Ronzano Barroso.

En el sueldo de 28.000 pesetas, reintegrándose al de 27.000, don Eugenio de Miguel García.

En el sueldo de 27.000 pesetas, reintegrándose al de 25.200 pesetas, don Manuel Pérez Gómez.

En el sueldo de 25.200 pesetas, reintegrándose al de 20.520, don Manuel Terol Gosálbez.

En el sueldo de 20.520 pesetas, reintegrándose al de 18.240, don Francisco Moreno Cano.

En el sueldo de 18.240 pesetas, reintegrándose al de 15.720, don Santiago Carilla Mancho.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal que se menciona

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia de Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de complemento de Artillería don Dionisio Santos Fuertes, en situación de «Colocado» en la Empresa «Pablos Hermanos S. A.» con domicilio social en la plaza Santocildes, número 4 Astorga (León). Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Astorga (León). Fija su residencia en Astorga (León). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Policia armado don Marcial Rubio Diaz, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de la Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don Vicente Manzanares Diez, con destino en la 16.ª Bandera de Provincias de la Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don Domingo Tardón Martín, con destino en la 16.ª Bandera de Provincias de la Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don Vicente Fernández Rodríguez, con destino en la Agrupación de Compañías de Guarnición de la Policía Armada, Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El referido personal de tropa, destinado como funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, queda relacionado por el orden que se cita.

Art. 3.º El mencionado personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se dispone la efectividad en la integración en la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, de don Ramón Anumada Buesa.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y de conformidad con cuanto se establece en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la efectividad en la integración en la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, con efectos administrativos de 1 del actual y económicos desde la fecha en que tome posesión, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, de don Ramón Anumada Buesa y ello, en cumplimiento de cuanto se dispuso en la Orden de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 278 de 21 del mismo mes), y con el destino en Madrid que le asigne la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, visto que se encuentra asimilado, en funciones a realizar, a Auxiliar administrativo de Justicia.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se disponen nombramientos y ceses en comisión en la extinguida Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de África Española.

Ilmo. Sr.: Vistas las recientes incidencias registradas en la extinguida Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de África Española, y de conformidad con los Decretos 1065/1959,